

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE SERVICIOS Y DESARROLLO AGROPECUARIO
SAN JUAN, PUERTO RICO 00908

ORDEN ADMINISTRATIVA 2010-04
DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO

PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA OTORGACION Y LA
DISPOSICION DE INCENTIVOS PROVENIENTES DE LOS FONDOS
DESTINADOS PARA LA NUEVA INICIATIVA, UNIDAD DE CALIDAD Y
ALTO RENDIMIENTO (UCAR), EN ESPECIFICO EN EL SECTOR
PRODUCTOR DE CITRICAS

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Const. del E.L.A. y se rige por la Ley Núm. 60 del 25 de abril de 1940, según enmendada, mejor conocida como Ley del Departamento de Agricultura, y por el Plan de Reorganización Núm. 1 de 4 de mayo de 1994, aprobado en virtud de la Ley Núm. 5 del 6 de abril de 1993.

POR CUANTO: Las leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades al Secretario de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura.

POR CUANTO: La Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA) es la Agencia del Departamento de Agricultura responsable de ofrecer los programas de ayudas, incentivos, subsidios y servicios a los agricultores de Puerto Rico.

POR CUANTO: Es imperativo aumentar la producción agrícola mediante un proceso organizado que integre los recursos interdisciplinarios para facilitar la consecución de metas.

POR CUANTO: Es necesario proveerle a los agricultores un paquete de incentivos de forma planificada para llevar a cabo una transición de agricultores(as) tradicionales a empresarios agrícolas de avanzada. Además, la asistencia económica al agricultor(a) es

imprescindible para ofrecerle una cultura de conocimiento mediante programas de capacitación agroempresariales e intercambios culturales con países vecinos.

POR CUANTO: La política pública actual reconoce que el consumidor merece la oportunidad de tener un producto agrícola de excelente calidad, proveniente de cosechas puertorriqueñas a un precio competitivo y seguro para su salud.

POR CUANTO: Las cítricas, *Citrus spp* (chinas, mandarinas y limones) son uno de los cultivos más importantes en la región central montañosa de la Isla. La china se ha mantenido año tras año entre las primeras frutas de mayor aportación al ingreso bruto agrícola de Puerto Rico, durante el año fiscal 2007-08 se colocó como la fruta más importante en el región de las cosechas.

POR CUANTO: En el Presupuesto General 2009-2010 se asignó a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA) la cantidad de cinco punto dos (5.2) millones de dólares para la nueva iniciativa, Unidad de Calidad y Alto Rendimiento (UCAR).



POR TANTO: Yo, JAVIER A. RIVERA AQUINO, Secretario del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo:

PRIMERO: Se utilizarán trescientos un mil trescientos dólares (\$301,300.00) para la iniciativa UCAR en el sector productor de Cítricas del Fondo presupuestado para esta partida.

SEGUNDO: Con el objetivo de promover un incremento en la calidad del producto, aumentar el número de frutas mercadeables, capacitar los agricultores en áreas de manejo de siembras, manejo post cosecha y en el mercado de estas frutas, se crea la Unidad de

Calidad y Alto Rendimiento en Cítricas. La edad de las plantaciones de cítricas (en adelante chinás) a impactar será de 5 a 7 años (Actividad I), 8 a 11 años (Actividad II) y 12 o más años de establecidas (Actividad III). El número de cuerdas (cds) bajo este UCAR serán 200 cds para la Actividad I, 200 cds para la Actividad II y 100 cds para la Actividad III, totalizando 500 cds. El número de agricultores es 40 citricultores para la Actividad I, 40 para la Actividad II y 20 citricultores para la Actividad de III, totalizando 100 agricultores.

TERCERO:

El presupuesto para la presente iniciativa será distribuido como siguiente:

Actividad I: Se asignarán \$97,200.00 para incentivar las plantaciones de chinás de 5 a 7 años de edad. Estos se desglosan como sigue: compra de fertilizantes de tipo liberación lenta, solubles y micronutrientes para un total de \$31,480.00. Compra y aplicación de plaguicidas, \$65,720.00, incluye fungicidas, acaricidas e insecticidas de varios tipos. Todos estos plaguicidas serán ofrecidos por el Programa de Protección de Cultivos de ASDA. El incentivo otorgado por cuerda en esta actividad es \$486.00, máximo de 5 cuerdas por agricultor.

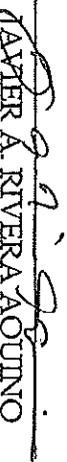
Actividad II: Se asignarán \$117,200.00 para incentivar las plantaciones de chinás de 8 a 11 años de edad. Estos se desglosan como sigue: compra de fertilizantes de tipo liberación lenta, solubles y micronutrientes para un total de \$45,140.00. Compra y aplicación de plaguicidas, \$72,060.00, incluye fungicidas, acaricidas e insecticidas de varios tipos. Todos estos plaguicidas serán ofrecidos por el Programa de Protección de Cultivos de ASDA. El incentivo otorgado por cuerda en esta actividad es \$586.00, máximo de 5 cuerdas por agricultor.

Actividad III: Se asignarán \$86,900.00 para incentivar las podas de plantaciones de chinás de 12 o más años. Estos se desglosan como sigue: incentivo por actividad realizada de poda de renovación, \$25,000.00, se compensará al agricultor con una ayuda económica de \$250.00 por cuerda, hasta un máximo de 5 cuerdas por agricultor. Compra de fertilizantes tipo liberación lenta, solubles y micronutrientes, para un total de \$24,030.00. Compra y aplicación de plaguicidas, \$37,870.00, incluye fungicidas, acaricidas e insecticidas de varios tipos. Todos estos serán ofrecidos por el Programa de Protección de Cultivos de ASDA. El incentivo total otorgado por cuerda en esta actividad es \$1,119.00 (incluye fertilizantes, plaguicidas y ayuda económica), máximo de 5 cuerdas por agricultor.

CUARTO: Las requisitos de selección de agricultores(as), acuerdos contractuales, descripción detallada de incentivos, presupuestos, métricas y otros aspectos están descritos en el documento Unidad de Calidad y Alto Rendimiento (UCAR) de Cítricos.

POR CUANTO: Esta Orden Administrativa tendrá vigencia a partir de su firma.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de Marzo de 2010.


DAXTER A. RIVERA ACUÑA
SECRETARIO